



Recabi Original  
Federico Ortega Limones  
*[Signature]*  
15/Nov/2024

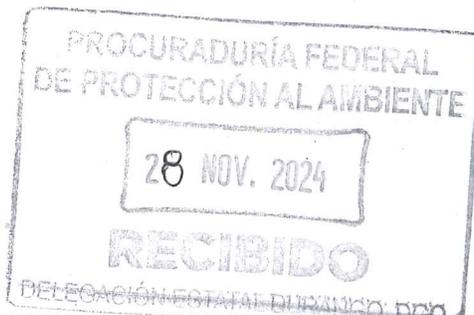
Oficina de Representación en el  
Estado de Durango  
Unidad de Aprovechamiento y  
Restauración de Recursos Naturales

No. de Oficio: OR-130/GA/1709/2024  
No. de Bitácora: 10/LU-0435/10/24  
No. de Registro Ambiental: FENAD1000511

Asunto: Se actualiza Licencia Ambiental Única.

Durango, Dgo; a 06 de noviembre del año 2024.

**FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S.A. DE C.V.**  
Por conducto de su representante legal  
**C. PABLO ALBERTO LEYVA GARCÍA**  
Rancho La Trinidad Km. 30 de la Carretera Federal No. 40  
Durango-Gómez Palacio  
34350.- Durango, Dgo.  
Tel. (618) 1-50-10-00  
Correos electrónicos: dnajerav@naturgy.com



Vistos para resolver el escrito con No. Ref. FENAD-SQ-SEM-24-002, de fecha 30 de octubre del año 2024, suscrito por C. Pablo Alberto Leyva García, en su carácter de representante legal de **FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S.A. DE C.V.**, recibido el mismo día 30 de octubre del año 2024, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-10/040-2011, para acreditarle el registro de más residuos peligrosos, y:

**RESULTANDO:**

- 1) Que mediante escrito sin número de fecha 30 de octubre del año 2024, el representante legal de **FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S.A. DE C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011, derivado del registro de más residuos peligrosos.
- 2) Que a la solicitud señalada en el párrafo anterior se anexó copia de lo siguiente: pago de derechos correspondiente a la tarifa vigente, la solicitud de modificación al registro como generador de residuos peligrosos ingresada a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango el día 18 de octubre del año 2024, así como la información solicitada en la sección IV del instructivo de la LAU, donde se relacionan los residuos peligrosos que actualmente genera y que se deben incluir en la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011, y:

**CONSIDERANDO:**

I. Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 33, 34 y 35 Fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de



1798  
17



Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango es competente para recibir y resolver la solicitud de actualización de la LAU ingresada por el representante legal de FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V.

II. Que el día 03 de diciembre del año 2010, mediante escrito sin número, se ingresó a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango por el representante legal de FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S.A. DE C.V., la solicitud de Licencia Ambiental Única para la empresa antes citada, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0095/12/10.

Cabe precisar que mediante el oficio No. SG/130.2.1/000191/11, de fecha 31 de enero del año 2011, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011, a nombre de FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V.

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos para autorizar la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011, mismos que se citan en el RESULTANDO 2, el suscrito en carácter de titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se autoriza la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011, que solicitó el representante legal de FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V., para acreditarle la generación de más residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo de la segunda página del oficio No. SG/130.2.1/000191/11, de fecha 31 de enero del año 2011, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011 al establecimiento antes citado.

**SEGUNDO.-** Se modifica la CONDICIÓN No. 9 del oficio No. SG/130.2.1/000191/11, de fecha 31 de enero del año 2011, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011 al establecimiento denominado FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V., para quedar como a continuación se señala:

**CONDICIÓN No. 9:** El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V. de: Aceite lubricante gastado, Aceite dieléctrico gastado, Telas impregnadas con aceite, Filtros impregnados con aceite, Envases impregnados con aceite, Diésel contaminado, Agua aceitosa, Pilas alcalinas, Tierra contaminada con aceite, Herramientas impregnadas con pintura, Telas impregnadas con pintura, Envases impregnados con pintura, Lámparas fluorescentes, Envases impregnados con químicos diversos y Baterías usadas, reportados mediante el formato SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos" y en la sección IV del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única No. 10/LU-0435/10/24, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos: 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

**TERCERO.-** Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/000191/11, de fecha 31 de enero del año 2011, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011 al establecimiento denominado FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V., así como las modificaciones correspondientes, permanecen inalterables y deben cumplirse.



**CUARTO.-** La presente modificación a la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/040-2011, otorgada a FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V., se emite en cumplimiento a lo establecido en la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que dicha dependencia realice en el ejercicio de sus atribuciones.

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento al representante legal de FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V., que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y sus Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de FUERZA Y ENERGÍA DE NORTE DURANGO, S. A. DE C. V., en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: Rancho La Trinidad Km. 30 de la Carretera Federal No. 40 Durango-Gómez Palacio, C. P. 34350 en Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE**



**DR. MARCO ANTONIO AVILA CHÁVEZ**  
Titular de la Oficina de Representación del Estado de Durango.

- c.c.p. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Cd. de México.
  - M. en I. Daniel López Vicuña.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.
  - Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
- Expediente.

FJGM/SFO

